



Ministerio de Cultura y Educación  
**Universidad Nacional de San Luis**  
RECTORADO

P/ orden  
SAN LUIS, - 9 DIC 1996

VISTO:

El Expte. C-1-963/96 donde obran las actuaciones vinculadas al Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de San Luis y la Municipalidad de la Ciudad de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.

Que si bien es atribución del Consejo Superior la homologación de los Convenios, dada la urgencia de la solicitud procede dictar la resolución Ad Referendum de dicho Cuerpo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,  
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Convenio N° 216 suscripto entre la Universidad Nacional de San Luis y la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, de fecha 11 de Noviembre de 1996.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION R.Nº: **686**  
gmm

  
Lic. MARIA ELENA YULI  
SECRETARIA GENERAL

  
Lic. NILDA ESTHER RIGGO  
RECTORA

ES COPIA



Ministerio de Cultura y Educación

## Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

### CONVENIO NO 216

-----Entre la **Municipalidad de la Ciudad de San Luis**, representada en este acto por el Señor Intendente Dr. Carlos Alberto Ponce, con domicilio en San Martín 590 de la ciudad de San Luis y la **Universidad Nacional de San Luis**, representada por la Señora Rectora Lic. Nilda Esther Picco, con domicilio en Avenida Ejército de los Andes 950 de la ciudad de San Luis se acuerda firmar este **Convenio de Capacitación y Asistencia Técnica y Científica**.-----

Las partes contratantes en adelante, se designarán como **Municipalidad y Universidad** y se someten a las siguientes prescripciones.-----

**PRIMERA:** Tanto los requerimientos de la Municipalidad como los ofrecimientos, sugerencias y/o iniciativas de la Universidad referidos a la capacitación, asistencia técnica y científica, del personal de la Administración Pública Municipal o del alumnado de la Universidad Nacional de San Luis vinculados con el objeto de este convenio, se realizarán por intermedio de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Educación, ad-referendum del Departamento Ejecutivo Municipal y de la Universidad Nacional de San Luis.-----

**SEGUNDA:** La Municipalidad facilitará a la Universidad sus instalaciones, archivos y material bibliográfico, con el objeto que los alumnos y personal docente o administrativo de las diversas facultades realicen sus actividades prácticas cuando la carrera que cursen o las actividades que tengan afinidad con las diversas áreas del quehacer gubernativo, debiendo coordinarse previamente la forma de realización de estas tareas, a fin de no entorpecer el desenvolvimiento de las actividades propias de la **Municipalidad**, en las áreas que aquellas deban cumplirse.-----

**TERCERA:** La Municipalidad brindará, por intermedio de su personal especializado, exposiciones, conferencias y cursos a los alumnos y egresados sobre los contenidos teóricos-prácticos de las carreras que se cursen en la **Universidad** y será ésta quien fijará su valor académico y su condición de curricular o extracurricular. En lo que hace al tema, contenido, duración, lugar y oportunidad, deberá ser convenido por las partes en cada caso particular.-----

**CUARTA:** La Universidad brindará a la **Municipalidad**, cuando ésta lo solicite, la cooperación y la asistencia técnica y científica en las áreas de sus actividades en que aquella desarrolle su función de capacitación profesional. Los requerimientos y prestaciones de la Universidad se canalizarán por intermedio de la Secretaría de Ciencia y Técnica de dicha institución y serán ejecutados por las Facultades o grupos de investigación que correspondan.-----

**QUINTA:** La Universidad a solicitud de la **Municipalidad** dictará por intermedio de la Facultad respectiva, cursos especializados para el personal de la Administración Pública Municipal. Los

Ministerio de Cultura y Educación

**Universidad Nacional de San Luis**

RECTORADO

asignaturas ~~de~~ las carreras respectivas. En todos los casos, las normas sobre asistencia y aprobación serán fijadas por la Universidad, en tanto que el tema, contenido, duración, lugar y oportunidad de los cursos pedidos por la **Municipalidad**, serán, motivo de acuerdo previo. Los asistentes a estos cursos podrán usar la Biblioteca de la **Universidad** con los mismos derechos y obligaciones que los alumnos de ésta.-----

SEXTA: Ambas instituciones se comprometen a realizar en conjunto estudios y/o investigaciones sobre la problemática provincial. Los temas de trabajos podrán ser propuestos por cualquiera de las partes y una vez aceptados por la otra, darán lugar a un Convenio particular donde se especificarán todos los detalles de organización, los aportes en recursos humanos, materiales y financieros que cada contratante facilitará. Los resultados de los estudios y/o investigaciones podrán ser publicados por la Municipalidad y la Universidad conjunta o separadamente.-----

SEPTIMA: Este convenio se pondrá en vigencia por medio de un Decreto de la Municipalidad y una Ordenanza Rectoral respectivamente, a partir de la fecha de la firma simultánea de ambos documentos y regirá por un período de cuatro (4) años, y se renovará automáticamente. Para una denuncia total o parcial del presente convenio, las partes deberán expresarlo por notas formales con una anterioridad de seis (6) meses a la fecha de vencimiento prevista.-----

----- Firmado en la Ciudad de San Luis, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

